



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 08/G1-0098/03/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1067

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2022

EJIDO CREEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/144 de fecha 10 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CREEL., Bocoyna, P-08-009-CRE-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 215.000 Metros cúbicos rollo	25	48	72	24998964	24998988

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y
DE SUELOS

31/03/22
Ricardo Flores Magón





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 08/G1-0098/03/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1067

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2022

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/mrg

Adicionales de bitacora 08/G1-0822/01/22



Relación de remisiones forestales expedidas

No. de folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
OFICIO DE VALIDACION DE FORMATOS SG-LP-08-2022/0423 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022				
1	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.482	M3 ROLLO	
2	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	7.403	M3 ROLLO	
3	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	5.390	M3 ROLLO	
4	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.718	M3 ROLLO	
5	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	8.305	M3 ROLLO	
6	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	8.261	M3 ROLLO	
7	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	6.193	M3 ROLLO	
8	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	12.166	M3 ROLLO	
9	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.135	M3 ROLLO	
10	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	5.269	M3 ROLLO	
11	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	9.823	M3 ROLLO	
12	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	7.854	M3 ROLLO	
13	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.025	M3 ROLLO	
14	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	5.258	M3 ROLLO	
15	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.872	M3 ROLLO	
16	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	5.302	M3 ROLLO	
17	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	10.846	M3 ROLLO	
18	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.389	M3 ROLLO	
19	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.751	M3 ROLLO	
20	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.653	M3 ROLLO	
21	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.355	M3 ROLLO	
22	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.598	M3 ROLLO	
23	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.246	M3 ROLLO	
24	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.624	M3 ROLLO	
25	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.576	M3 ROLLO	
26	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.905	M3 ROLLO	
27	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.147	M3 ROLLO	

28	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.202	M3 ROLLO	
29	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.510	M3 ROLLO	
30	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	6.061	M3 ROLLO	
31	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.520	M3 ROLLO	
32	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.653	M3 ROLLO	
33	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.851	M3 ROLLO	
34	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.268	M3 ROLLO	
35	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.784	M3 ROLLO	
36	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.928	M3 ROLLO	
37	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.730	M3 ROLLO	
38	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.499	M3 ROLLO	
39	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	3.828	M3 ROLLO	
40	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.862	M3 ROLLO	
41	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	5.170	M3 ROLLO	
42	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.081	M3 ROLLO	
43	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	8.250	M3 ROLLO	
44	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	2.816	M3 ROLLO	
45	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.136	M3 ROLLO	
46	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.444	M3 ROLLO	
47	MAD R.PINO DIAM GRUESOS	4.653	M3 ROLLO	
VOLUMEN AUTORIZADO		VOLUMEN TRANSPORTADO		SALDO POR TRANSPORTAR
464 M3		248.792 M3		215.208 M3

